

Información para los accionistas del Credit Suisse Index Fund (Lux)

Credit Suisse Index Fund (Lux)

Sociedad de inversión de capital variable de derecho luxemburgués

5, rue Jean Monnet,
L-2180 Luxembourg,
R.C.S. Luxembourg B 167.524

(la «Sociedad»)

Por la presente se informa a los accionistas de la Sociedad de que el consejo de administración de la Sociedad (el «**Consejo de administración**») ha decidido lanzar una consulta sobre un posible cambio de los índices de referencia a los que siguen dos subfondos de la Sociedad, tal como se indica a continuación:

- Para el **CSIF (Lux) Bond Government Emerging Markets USD**, el posible cambio significaría la sustitución del actual índice de referencia, el J.P. Morgan EMBI Global Diversified, por un nuevo índice de referencia ESG, el J.P. Morgan ESG EMBI Global Diversified;
- para el **CSIF (Lux) Bond Government Emerging Markets Local**, el posible cambio significaría la sustitución del actual índice de referencia, el J.P. Morgan GBI-EM Global Diversified, por un nuevo índice de referencia ESG, el J.P. Morgan ESG GBI-EM Global Diversified (el CSIF (Lux) Bond Government Emerging Markets USD y el CSIF (Lux) Bond Government Emerging Markets Local, en adelante denominados los «**Subfondos**», y el J.P. Morgan ESG EMBI Global Diversified y el J.P. Morgan ESG GBI-EM Global Diversified, en adelante denominados los nuevos «**Índices de referencia ESG**»).

Los factores ESG revisten cada vez más importancia a la hora de tomar una decisión de inversión. Hay muchas razones por las que los inversores se deciden cada vez más por realizar inversiones ESG. El creciente interés por las inversiones sostenibles puede atribuirse, por un lado, al importante objetivo de la agenda global de sostenibilidad y a las consiguientes nuevas regulaciones que se aplican a esas inversiones (incluyendo, por ejemplo, la «Modificación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible»). Por otro lado, también se está produciendo una creciente concienciación entre los inversores sobre las cuestiones ESG. Los inversores tienen cada vez más en cuenta los criterios de sostenibilidad para tomar decisiones de inversión fundadas, mitigar los riesgos relacionados con el tema ESG y aprovechar las oportunidades.

Con la adopción de los Índices de referencia ESG, los Subfondos estarían clasificados como productos financieros conforme al Art. 8(1) en virtud del Reglamento sobre divulgación de información en materia de finanzas sostenibles (SFDR, Reglamento (UE) 2019/2088) sin tener en cuenta la armonización de la UE con respecto a la taxonomía de las inversiones en el proceso de toma de decisiones de inversión (Reglamento (UE) 2020/852). Por consiguiente, las inversiones subyacentes a estos Subfondos no tendrían en cuenta los criterios de la UE respecto a las actividades económicas medioambientalmente sostenibles.

La adopción de los Índices de Referencia ESG conduciría, *entre otras cosas*, a la integración de determinados factores medioambientales, sociales y de gobernanza (ESG). Los Índices de referencia ESG se basan en exclusiones y sesgos de ponderación, tomando como referencia el universo de inversión del respectivo índice no ESG y las ponderaciones del mismo. En particular, se excluye en un primer paso a cualquier emisor que incumpla los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y/o que opere en los sectores del tabaco, el carbón térmico y las armas (umbral de ingresos del 0 %). En un segundo paso, se considera el 80 % de los mejores emisores según la puntuación ESG establecida por Sustainalytics y RepRisk. En un último paso,

y una vez efectuadas las exclusiones anteriores, las ponderaciones de los bonos restantes se orientan hacia los emisores mejor clasificados en función de los criterios ESG y las emisiones de bonos verdes.

Por lo tanto, ello supondría una reducción del universo de inversión debido a la exclusión de los emisores que incumplen los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas, la exclusión de determinados sectores y prácticas comerciales controvertidos y bajas puntuaciones en materia de ESG, y un sesgo de la ponderación de los emisores de bonos hacia aquellos que presentan mejores características ESG.

Para más información, le invitamos a consultar las reglas de los Índices de referencia ESG en la página web del proveedor de índices que se indica a continuación o a contactar con Credit Suisse Asset Management (Schweiz) AG (designado como gestor de inversiones de los Subfondos) a través del correo electrónico (index.solutions@credit-suisse.com) para obtener más información sobre el cambio a los Índices de referencia ESG).

CSIF (Lux) Bond Government Emerging Markets USD	
Índice de referencia actual	Nuevo índice de referencia
J.P. Morgan EMBI Global Diversified	J.P. Morgan ESG EMBI Global Diversified (las reglas del índice pueden consultarse en https://www.jpmorgan.com/content/dam/jpm/cib/complex/content/markets/composition-docs/pdf-30.pdf)

CSIF (Lux) Bond Government Emerging Markets Local	
Índice de referencia actual	Nuevo índice de referencia
J.P. Morgan GBI-EM Global Diversified	J.P. Morgan ESG GBI-EM Global Diversified (las reglas del índice pueden consultarse en https://www.jpmorgan.com/content/dam/jpm/cib/complex/content/markets/composition-docs/pdf-29.pdf)

No obstante, los inversores deben tener en cuenta que el Consejo de administración tendrá un acceso limitado a la metodología y la construcción del índice con respecto a los componentes subyacentes de los índices de referencia ESG, y que no seleccionará ni revisará la clasificación ESG ni la selección de los instrumentos subyacentes que forman parte de los Índices de referencia ESG. Ello significa que el Consejo de administración, la sociedad gestora de la Sociedad o el gestor de inversiones delegado de los Subfondos no realizarán ninguna evaluación de las prácticas de sostenibilidad, de los riesgos de sostenibilidad y de las oportunidades relevantes con respecto a las inversiones de los Subfondos. En particular, la metodología de índices respectiva de los Índices de referencia ESG difiere de la del Marco de inversión sostenible de Credit Suisse.

Además, los inversores deben tener en cuenta que el rendimiento ESG de una cartera puede diferir de su rendimiento financiero y que el Consejo de administración no puede formular ninguna afirmación acerca de correlación entre el rendimiento financiero y el rendimiento ESG. La utilización de una nueva clasificación ESG también puede conllevar costes de transacción para reposicionar la cartera subyacente, así como nuevos costes relacionados con la divulgación, la presentación de informes, el cumplimiento y la gestión de riesgos. Del mismo modo, los nuevos requisitos de sostenibilidad exigidos por las jurisdicciones en las que invertirían los Subfondos y/o en las que se comercializarían los Subfondos pueden dar lugar a costes de cumplimiento adicionales, obligaciones de divulgación u otras implicaciones o restricciones para los Subfondos. El seguimiento de un índice de referencia ESG no implica necesariamente que éste sea adecuado para cumplir los objetivos generales de inversión o las preferencias de sostenibilidad del inversor.

Por último, los inversores deben tener en cuenta que el cambio a los nuevos Índices de Referencia ESG causaría el cese de las actividades de préstamo de valores de los Subfondos, lo que conllevaría, entre otras cosas, el fin de sus ingresos relacionados procedentes de dichas actividades.

La finalidad de esta comunicación es recabar la opinión de los inversores sobre el apoyo o no a los cambios previstos.

El Consejo de administración ha delegado el proceso de consulta en Credit Suisse Asset Management (Schweiz) AG. Los inversores pueden transmitir sus opiniones o comentarios a su respectivo relationship manager o por correo electrónico (index.solutions@credit-suisse.com) hasta el 9 mayo 2022. El resultado de la consulta será compartido por el gestor de inversiones con el Consejo de administración y éste decidirá los siguientes pasos respecto a la aplicación de los cambios (si procede). Deseamos llamar la atención de los inversores sobre el hecho de que esta consulta no será vinculante, es decir, que la Sociedad mantendrá

su plena discreción para aplicar o no los cambios contemplados según lo descrito anteriormente, sea cual sea el resultado de la consulta. En caso de que el Consejo de administración decida aplicar los nuevos Índices de referencia con respecto a los Subfondos, se informará de ello a los inversores mediante una notificación separada a los accionistas y se les permitirá reembolsar sus acciones sin cargo alguno durante un periodo de treinta días contados a partir de la fecha de publicación de dicha notificación separada a los accionistas.

Luxemburgo, 7 abril 2022

El Consejo de administración